



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de julio de 2001
Español
Original: inglés

Carta de fecha 6 de julio de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar a la presente un documento de posición de la Federación de Rusia con propuestas para reforzar las actividades del Comité de Estado Mayor en el contexto del fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas de mantener la paz (véase el anexo).

Nuestra intención es someter este documento de posición a la consideración del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de mantenimiento de la paz.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Sergey **Lavrov**

Anexo de la carta de fecha 6 de julio de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Fortalecimiento de las actividades del Comité de Estado Mayor del Consejo de Seguridad

Documento de posición

Un aprovechamiento más activo de la capacidad del Comité de Estado Mayor para aumentar el potencial de las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento o restablecimiento de la paz y la seguridad coincidiría desde el punto de vista orgánico con los empeños para incrementar la eficacia de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad.

Fortalecer las actividades del Comité de Estado Mayor en las actuales condiciones significaría:

- a) Dar una respuesta apropiada al aumento de la demanda de servicios de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, así como al aumento de la complejidad y la envergadura de las operaciones de mantenimiento de la paz;
- b) Fortalecer la eficiencia y la capacidad operativas del Consejo de Seguridad en su carácter de organismo rector en lo referente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- c) Ofrecer a las Naciones Unidas mayores posibilidades de incrementar su capacidad para mantener la paz;
- d) Promover la competencia profesional del personal especializado en asuntos militares encargado de tomar decisiones en materia de solución de controversias aprovechando la capacidad de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

La propuesta de Rusia de recurrir al Comité de Estado Mayor no va dirigida a modificar o sustituir las estructuras existentes de las Naciones Unidas que se ocupan de los aspectos militares del mantenimiento de la paz, que han demostrado ser eficaces.

El Comité de Estado Mayor debiera ser capaz de desempeñar las funciones previstas en la Carta de las Naciones Unidas y de coadyuvar al Consejo de Seguridad en su orientación estratégica y control de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Lo que importa es que el Comité de Estado Mayor ya cuenta con sus propios principios de organización y procedimientos de funcionamiento e interacción con el Consejo de Seguridad, la Secretaría y los Estados Miembros de las Naciones Unidas, establecidos oficialmente en la Carta, el estatuto provisional y el reglamento del Comité.

Cabe señalar que en el párrafo 4 del artículo 47 de la Carta se prevé el establecimiento, con la autorización del Consejo de Seguridad y tras celebrarse consultas con los organismos regionales apropiados, de órganos subsidiarios del Comité de Estado Mayor —es decir, subcomités regionales— integrados no sólo por representantes de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Además, de

conformidad con la Carta, el Comité de Estado Mayor podrá establecer subcomités orgánicos (de operaciones, inteligencia, actividades logísticas, comunicaciones, etc.).

Las propuestas de Rusia para fortalecer las actividades del Comité prevén el establecimiento de medios adecuados para hacer participar en su labor, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 47 de la Carta, a los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, los Estados que aportan contingentes y apoyo logístico y otros Estados Miembros interesados. Parecería aconsejable establecer la práctica de celebrar consultas específicas sobre aspectos militares de las operaciones de mantenimiento de la paz con arreglo a la modalidad siguiente: Comité de Estado Mayor-miembros no permanentes del Consejo de Seguridad-países que aportan contingentes y apoyo logístico a las operaciones-Secretaría de las Naciones Unidas.

El Comité de Estado Mayor ampliado podría proporcionar en forma permanente un análisis del componente militar de la situación en las zonas de conflicto y preparar recomendaciones para el Consejo de Seguridad, incluidas recomendaciones sobre la posible utilización de medios militares en calidad de medida preventiva y sobre la aplicación de sanciones y —lo más importante— dilucidar, en cooperación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría de las Naciones Unidas, los aspectos militares y operativos de las actividades de mantenimiento de la paz.

Previa decisión del Consejo de Seguridad, el Comité de Estado Mayor podría participar en las actividades de grupos de trabajo y otros órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz, donde sus representantes podrían encargarse de resumir las experiencias adquiridas y de preparar recomendaciones sobre la utilización de contingentes militares en las operaciones de mantenimiento de la paz.

Si el Consejo de Seguridad así lo decidiera y de consuno con la Secretaría, los representantes del Comité de Estado Mayor podrían participar en misiones de determinación de los hechos y en equipos de inspección encargados de evaluar la preparación de los efectivos y los medios de apoyo logístico proporcionados a las Naciones Unidas para su participación en operaciones de mantenimiento de la paz.

El Comité de Estado Mayor podría proporcionar conocimientos especializados de carácter militar para la preparación de documentos de política relativos a los aspectos militares de las operaciones de mantenimiento de la paz elaborados en las Naciones Unidas, con la participación de expertos de los estados mayores de los Estados Miembros del Comité y podría participar también en forma directa en la preparación de esos documentos.

En general el fortalecimiento del Comité de Estado Mayor debiera satisfacer la necesidad urgente de utilizar en forma plena la capacidad de las Naciones Unidas para incrementar el potencial de mantenimiento de la paz de la Organización. Las propuestas concretas y apropiadas relativas a este problema debieran elaborarse con la participación de todos los Estados Miembros interesados.